



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509-2017-MPH/A.

Ayacucho, 21 AGO. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 26-2017-MPH/12.54, de fecha 10 de Agosto de 2017, sobre aprobación de la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil: **"MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE y ALCANTARILLADO SANITARIO HATUN YAKU PARA LAS LOCALIDADES DE MOLLEPATA III Y ANEXOS, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"** y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, es competencia de la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, formular, evaluar y viabilizar los Proyectos de Inversión Pública de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1252;

Que, habiendo sido declarado aprobado y viable el Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO HATUN YAKU PARA LAS LOCALIDADES DE MOLLEPATA III Y ANEXOS, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, mediante el ANEXO SNIP 16 de evaluación del PIP Mayor, y el Formato SNIP-09 de declaración de viabilidad con código SNIP del PIP Mayor N° 385192, efectuado por la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, por tanto es pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, N° 30518, la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte. Pe, Decreto Legislativo N° 1252, Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, y la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de perfil: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO HATUN YAKU PARA LAS LOCALIDADES DE MOLLEPATA III Y ANEXOS, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, por el monto de Diecinueve millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos siete con 00/100 Soles (S/.19,404,607.00), emitida por la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Inversiones y CTI de la Municipalidad Provincial de Huamanga, detallados en el ANEXO SNIP 16 de evaluación de PIP Mayor, y el Formato SNIP-09 de declaración de viabilidad que forma parte integral de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER a la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO HATUN YAKU PARA LAS LOCALIDADES DE MOLLEPATA III y ANEXOS, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**", se debe realizar bajo la estructura funcional pro gramática, según detalle siguiente:

FUNCION	: SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	: SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	: SANEAMIENTO URBANO
RESP. FUNCIONAL	: VIVENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, Unidad de Programas e Inversión y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

